

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 19 - Octubre 15 de 2001

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. 1276 DE 2001
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Gloria Segovia Quintero." | 1 |
| ACUERDO No. 1277 DE 2001
"Por el cual se suprime un despacho judicial en el Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca." | 1 |
| ACUERDO No. 1278 DE 2001
"Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, la Unidad Judicial Municipal de El Peñón." | 2 |
| ACUERDO No. 1279 DE 2001
"Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca." | 3 |
| ACUERDO No. 1280 DE 2001
"Por el cual se suprime el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio." | 4 |

(Continúa)

<p>Editora Responsable CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Secretaría</p>
--

ACUERDO No. 1281 DE 2001	4
"Por el cual se crea un Juzgado de Menores en el Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre."	
ACUERDO No. 1282 DE 2001	5
"Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Villavicencio."	
ACUERDO No. 1283 DE 2001	6
"Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Villavicencio."	
ACUERDO No. 1284 DE 2001	7
"Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Villavicencio."	
ACUERDO No. 1285 DE 2001	7
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Rafael Antonio López Jaramillo."	
ACUERDO No. 1286 DE 2001	8
"Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la presentación de solicitudes de reclasificación y opciones de sede, para los integrantes del Registro de Elegibles para Magistrado de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura."	
ACUERDO No. 1287 DE 2001	10
"Por el cual se extienden los efectos del Acuerdo No. 392 de 1998."	
ACUERDO No. 1288 DE 2001	10
"Por el cual se prorroga el término para la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Arauca y de su correspondiente Tribunal Superior."	
ACUERDO No. 1289 DE 2001	11
"Por el cual se amplía la Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio."	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1276 DE 2001
(Octubre 3)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Gloria Segovia Quintero."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, actualmente en vacancia definitiva por renuncia de la Doctora Gloria Inés Segovia Quintero :

1. RODRIGUEZ ORJUELA RAFAEL
2. MUÑOZ MARTINEZ NANCY YADIRA
3. CHAPARRO BORDA VICTOR MANUEL
4. RUEDA SOTO MARCO ANTONIO
5. CASTRO CABALLERO FERNANDO ALBERTO
6. MARIN VASQUEZ RAMIRO ALONSO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (03) días del mes de Octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

**ACUERDO No. 1277 DE 2001
(Octubre 10)**

"Por el cual se suprime un despacho judicial en el Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en el Circuito Judicial de Pacho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí, con los cargos de Juez, Secretario y Escribiente, en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1278 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Cundinamarca, la Unidad Judicial Municipal de El Peñón."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Cundinamarca, crear la Unidad Judicial Municipal de El Peñón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, con sede en el municipio de El Peñón, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

EL PEÑÓN
TOPAIPÍ

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1279 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón, Circuito Judicial de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca, un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que el cargo creado comience a funcionar a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1280 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se suprime el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, Circuito Judicial de San José del Guaviare, Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en el Circuito Judicial de San Martín, Distrito Judicial de Villavicencio, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia, con toda su planta de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1281 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se crea un Juzgado de Menores en el Circuito Judicial de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el municipio de Villavicencio, Circuito Judicial de Villavicencio un (1) Juzgado de Menores,.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado de Menores tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito
Un (1) Secretario nominado
Un (1) Asistente Social grado 1
Un (1) Oficial Mayor nominado
Un (1) Escribiente grado 7
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos de Juez, Secretario Asistente Social, Oficial Mayor y Citador se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal. Los demás cargos serán provistos por traslados que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del despacho creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que el despacho creado inicie su funcionamiento a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1282 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Villavicencio el cargo de Escribiente grado 7, en propiedad, del actual Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Villavicencio al Juzgado de Menores de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1283 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, en el Distrito Judicial de Villavicencio, los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

1. El cargo de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, Circuito Judicial de Villavicencio.
2. Los cargos de Oficial Mayor y Citador del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Carreño, Circuito Judicial de Villavicencio.
3. Los cargos de Oficial Mayor y Citador del Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú, Circuito Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1284 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, en el Circuito Judicial de Villavicencio, los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos de Familia de Villavicencio, en Juzgados Primero y Segundo de Familia, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1285 DE 2001
(Octubre 10)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, dejada por el Doctor Rafael Antonio López Jaramillo."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, actualmente en vacancia definitiva por renuncia del Doctor Rafael Antonio López Jaramillo:

1. GARCIA RESTREPO ALVARO FERNANDO
2. GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO DE JESUS
3. ALVAREZ GOMEZ MARCO ANTONIO
4. HERNANDEZ GIRALDO DORA ELENA
5. SANMIGUEL CUBILLOS CARLOS HERNANDO
6. ORTIZ NARVAEZ GABRIEL RICARDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los Diez (10) días del mes de Octubre de dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1286 DE 2001
(Octubre 10)

"Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la presentación de solicitudes de reclasificación y opciones de sede, para los integrantes del Registro de Elegibles para Magistrado de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 22, del artículo 85, de la Ley 270 de 1996 , y

CONSIDERANDO QUE

Esta Sala, en sesión del día 27 de marzo de 1998, conformó el Registro de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante los Acuerdos 159 y 263 de 1996.

El H. Consejo de Estado, en sentencia del 11 de noviembre de 1999, decretó la nulidad de los Acuerdos 159 y 263 de 1996, y de las Resoluciones 292, 380 y 492 de 1997, proferidas por esta Sala.

En acatamiento a la sentencia mencionada, debidamente ejecutoriada, se consideró que dicho registro de elegibles había perdido vigencia, de lo cual informó a sus integrantes, a algunos de manera verbal y a otros por escrito, rechazando, a partir de entonces, las solicitudes presentadas para reclasificación y cambio de opciones de sede.

Posteriormente el H. Consejo de Estado, en decisión de julio 5 de 2001, precisó los efectos del fallo antes mencionado, en el sentido de que la nulidad decretada de los actos administrativos es inter partes.

Ante este hecho sobreviniente y con el fin de preservar la legalidad del concurso y la igualdad entre sus participantes, la H. Sala Administrativa, en sesión del 26 de septiembre de 2001, consideró que se hace necesario brindar la oportunidad extraordinaria a la totalidad de los integrantes del registro, para que presenten, si lo desean, solicitudes de reclasificación y opción de sedes, y con base en estas se actualice el respectivo registro de elegibles.

En mérito de lo expuesto, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a los integrantes del Registro de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que presenten, por escrito, sus solicitudes de actualización de su inscripción en el registro, con los respectivos documentos de soporte, con los cuales se reclasificará el mismo, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO.- Para el cálculo del tiempo en el factor de experiencia adicional y docencia, y para los estudios de postgrado y publicaciones, se tomará como fecha de corte el 28 de febrero de 2001, en cumplimiento del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a los integrantes del Registro de Elegibles para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que presenten, por escrito, sus solicitudes de cambio de opción de sede, en los términos establecidos en el artículo 196 de 1997, es decir, sin exceder el máximo de dos (2) sedes de aspiración.

ARTICULO TERCERO.- Las solicitudes de que tratan los artículos primero y segundo de este Acuerdo, deberán ser presentadas ante esta Sala, a más tardar el día 20 de noviembre del presente año.

ARTICULO CUARTO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y se publicará en el Diario Oficial..

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1287 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se extienden los efectos del Acuerdo No. 392 de 1998."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 89, numeral 5, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Extender las medidas establecidas mediante el Acuerdo No. 392 de noviembre 4 de 1998, prorrogado mediante Acuerdos Nos. 441, 509, 545 y 640 de 1999, Acuerdos Nos. 795 y 987 de 2000, y Acuerdo No. 1096 de 2001, hasta el veinte (20) de enero del año dos mil dos (2002).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1288 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se prorroga el término para la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Arauca y de su correspondiente Tribunal Superior."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aplazar la entrada en funcionamiento del Distrito Judicial de Arauca y su correspondiente Tribunal Superior, aplazado mediante Acuerdo No. 1216 de 2001, hasta el día primero (1°) de julio del año 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura y modifica la entrada en vigencia de los Acuerdos Nos. 1031, 1032, 1033, 1034 y 1035 de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1289 DE 2001
(Octubre 10)

"Por el cual se amplía la Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Villavicencio."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adscribir a la Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, Circuito Judicial del mismo nombre, el municipio de Puerto Concordia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de San José del Guaviare, con sede en el municipio de San José del Guaviare, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

San José del Guaviare
Calamar
El Retorno
Puerto Concordia

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día diez (10) de enero del año dos mil dos (2002).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001).

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria